

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2208/19

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. ÁNGEL MARCOS GÓMEZ AGUILERA JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

#### HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Delito Leve número 41/2019, por HURTO, siendo denunciado **JUAN CARLOS PEINADO MANGAS**, sin domicilio conocido en España. Y en fecha 19 de septiembre de 2019, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

#### “FALLO

**Condeno a JUAN CARLOS PEINADO MANGAS** como autor de un delito leve de hurto del artículo 234 apartado segundo del código penal a la pena de un MES multa a razón de OCHO euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos cuarenta euros (240 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y condeno, asimismo, al citado **JUAN CARLOS PEINADO MANGAS** a que indemnice a **LAURA VEGA CANO**, en concepto de la responsabilidad civil, en el importe de ochenta y cinco con once euros (85,11 euros), así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **JUAN CARLOS PEINADO MANGAS**, expido la presente, en

Ávila, a treinta de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.